



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Expediente N.º 23 001 31 05 003 2021-00301-00

Montería, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Señora Juez, informándole que, después de haberse requerido al apoderado judicial de la parte demandante, para que acreditara con destino a este proceso las diligencias notificadorias de la demandada **LUDIS MARGOTH BELTRAN RAMOS**, éste presenta memorial solicitando el retiro de la demanda. **–PROVEA–**

**MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2021-00301-00
Demandante:	RAMONA DEL ROSARIO CABRERA ZAPA
Demandado:	UNIVERSIDAD DE CORDOBA Y LUDIS MARGOTH BELTRAN RAMOS

Procede el despacho a decidir la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.

Mediante auto anterior, se requirió al apoderado judicial de la parte demandante, para que acreditara con destino a este proceso las diligencias notificadorias de la demandada **LUDIS MARGOTH BELTRAN RAMOS**, pero se observa que el mismo, solicita en esta oportunidad el retiro de la demanda ordinaria laboral, en razón a que no se encuentra notificada la parte demandada.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Revisado el expediente, considera el Juzgado que es procedente lo solicitado por estar ajustado a derecho de conformidad con el artículo 92 del C.G.P., aplicable en los procesos laborales en virtud del principio de integración normativa, por lo que se aceptará el retiro de la demanda y sus anexos y se hará entrega de las mismas al solicitante.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

ACEPTASE el retiro de la demanda ORDINARIA LABORAL y sus anexos de conformidad con el artículo 92 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LORENA ESPITIA ZAQUIERES

JUEZ

Firmado Por:

Lorena Espitia Zaquieres

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20c5057374d86b34e3c6e097ccd6f76d2d870a034a893d584d991ddad80c46b8**

Documento generado en 19/02/2024 04:38:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>